MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3055.

TEMUCO: 26 SEP 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 3 de septiembre del año 2018, entre la **Municipalidad de Temuco** y **José Arturo Acuña Vera**, R.U.T N°

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 73-2018: "Construcción de Veredas diversos sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y José Arturo Acuña Vera mediante escritura pública de fecha 3 de septiembre del año 2018.

2. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la Línea N° 3 la suma única y total de $58.747.325, impuestos incluidos y por la Línea N° 4 la suma única y total de $64.839.084, impuestos incluidos.

3. El plazo de ejecución de obras de la Línea N°3 será de 60 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno y para la Línea N° 4 será de 90 días contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes

1591733

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 7239 **/2018**

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO, LINEA NÚMERO TRES Y LINEA NÚMERO CUATRO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JOSÉ ARTURO ACUÑA VERA

779397 Moo**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Septiembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número , ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **JOSÉ ARTURO ACUÑA VERA**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y siete de fecha dieciséis de abril del dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y tres guion dos mil dieciocho: **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos trece de fecha treinta de julio del dos mil dieciocho, parte de la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista, en particular en su línea número Tres y Línea Número Cuatro. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco, en su Línea número tres y Línea número cuatro. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y tres guion dos mil dieciocho. **TERCERA: PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista las siguientes sumas, por concepto de **Línea Número Tres** la suma única y total de cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos veinticinco pesos, por concepto de **Línea Número Cuatro**, la suma única y total de sesenta y cuatro millones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

ochocientos treinta y nueve mil ochenta y cuatro pesos, todos impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **QUINTA: PLAZO.** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra será de sesenta días corridos, respecto de la línea **NÚMERO TRES** y de noventa días corridos respecto de la **LÍNEA NÚMERO CUATRO**, todos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha doce de junio del dos mil dieciocho. **SÉPTIMA: MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes,

adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA: GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de los siguientes documentos; **A)** Póliza Número nueve mil cuatrocientos dos de HDI Seguros, por un monto total asegurado equivalente a dos millones novecientos treinta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos, con fecha de vigencia desde el nueve de agosto del dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veinte, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, respecto de la Línea Número tres; **B)**Póliza Número nueve mil cuatrocientos veintidós de HDI Seguros, por un monto total asegurado equivalente a tres millones doscientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos, con fecha de vigencia nueve de agosto del dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veinte, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, por concepto de línea número cuatro. **DÉCIMA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE.- --
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

Miguel Angel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco

José Arturo Acuña Vera

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 SET. 2018

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO